

REGLAMENTO

“Bono de 1500 puntos disfruta+ por todos sus consumos Junio 2021” Oferta telefónica

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
2. **Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en otorgar un bono de 1,500 puntos disfruta+, por realizar consumos en cualquier comercio por un monto mínimo de C\$600 durante la vigencia de la promoción. Solo Participan las personas que hayan recibido una llamada telefónica, SMS o Email.
3. **Participantes:** Participan en esta promoción las personas naturales titulares y/o adicionales de las tarjetas de crédito Ficohsa disfruta + Clásica y Oro emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
4. **Beneficios de la promoción:** Las tarjetas Ficohsa disfruta+ Clásica y Oro recibirán un bono de 1,500 puntos disfruta+ por consumos mínimo de C\$600 dicho beneficio será aplicado en el estado de cuenta 30 días después de finalizada la promoción.
5. **Vigencia:** Promoción válida del Junio 2021.
6. **Restricciones:**
 - El Bono a recibir será de 1,500 puntos disfruta+.
 - El Consumo mínimo para aplicar al bono es de C\$600.
 - Beneficio aplica únicamente con la tarjeta que se haya sido especificada en la notificación.
 - Solo aplican los clientes que hayan recibido la oferta vía llamada, SMS o Email.
 - El bono de puntos disfruta+ se acreditarán en un período máximo de 30 días después de finalizada la promoción.
 - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
 - El beneficio de puntos será acreditado a la cuenta titular.

7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, Asimismo, en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.
8. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.